



Guía para la protección de la Niñez, la Adolescencia y adulto vulnerables.

Nos proponemos presentar esta guía con el fin de prevenir situaciones en las que se vulneren los derechos de los niños, adolescentes y/o adultos en situación de vulnerabilidad (1) y asegurar una rápida y eficiente acción si algún derecho fuera vulnerado en el ámbito de las actividades parroquiales y/o diocesanas.

Las Normas diocesanas de comportamiento en el trato con menores de edad o adultos vulnerables

ACCIONES PREVENTIVAS

Sobre las personas a quienes se les confían grupos de niños, niñas o adolescentes.

Los católicos deben siempre testimoniar el amor de Dios, y expresarlo en el trato respetuoso hacia cada persona, cuidando especialmente los ámbitos (2) donde se trabaja con menores y adultos vulnerables, y absteniéndose de cualquier comportamiento que pueda ser razonablemente interpretado como abusivo hacia cualquier persona, ya sea física o psicológicamente, en forma escrita u oral.

Los adultos a los cuales se les confía los niños, niñas y adolescentes deben :

- ✚ Ser personas responsables, dotadas de equilibrio afectivo-emocional, capaces de comunicarse con los niños y con sus familias.
- ✚ Tener habilidades que manifiestan una sensibilidad adecuada y que lleva a hacer propios los intereses, las dificultades y contribuir a desarrollar las potencialidades de cada uno y del grupo a él confiados:
 - Capacidad de escucha.
 - Empatía.
 - Asertividad.
 - Construcción de reglas compartidas .
 - Gestión del grupo y de posibles conflictos.

Sobre las actividades en la Diócesis.

La confianza recíproca entre los animadores, padres y tutores, es muy importante. Se construye conociéndose recíprocamente, transcurriendo momentos juntos, compartiendo las dificultades, etc.

El rol de la comunidad es fundamental, punto de referencia y de apoyo en el proceso de formación de crecimiento en la fe.

- ✚ **Hay que prepararlas anticipadamente** teniendo presente los materiales de formación ofrecido por la Iglesia y trabajado en conjunto con guías, animadores y catequistas.
- ✚ Por motivos de seguridad y para favorecer el desarrollo de las actividades es necesario que durante las actividades estén **presentes al menos dos adultos.**
- ✚ Cuando se tratan temas **de educación sexual o moral** (previo acuerdo con los padres), se recomienda, que quienes lo lleven adelante lo hagan con delicadeza, competencia profesional y moral y en un lenguaje adecuado a la edad. Conforme a las enseñanzas de la Iglesia.

- ✚ Son muy importantes **el deporte y las actividades lúdicas**, pero se tratará de evitar comportamientos violentos que hagan difícil la gestión del grupo.
- ✚ **Evitar** todo tipo de actividad que comporte el **contacto físico** con las partes íntimas del cuerpo.
- ✚ Los **momentos personales**, como conversaciones o reflexiones deben desarrollarse **en lugares no** aislados, sino abiertos y accesibles.
- ✚ Evaluar las **expresiones afectivas** según la concepción y la praxis de la cultura del lugar, **respetando la sensibilidad, prudencia y transparencia**.
- ✚ **No son admisibles comportamientos de contacto físico prolongado, castigos físicos ni presiones de tipo psicológicas**.
- ✚ Quienes coordinen actividades con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables, no deberán quedarse solo con ellos.
- ✚ Los padres proveerán el **transporte** de los hijos y en caso de imposibilidad **autorizarán por escrito** al responsable.
- ✚ Los niños deben utilizar **el baño y las duchas en forma autónoma** y serán acompañados solo en caso de emergencia o de particular necesidad, y preferiblemente con la presencia de un segundo adulto.
- ✚ Los padres deberán dar **anualmente una autorización por escrito** que exprese el consentimiento para permitir que sus hijos participen de las actividades.
- ✚ Cuando se programan **actividades fuera del lugar usual** de encuentro (paseos, congresos, etc.) es necesario contar con una **autorización específica firmada por los padres**.
- ✚ En cuanto los ambientes físicos es necesario vigilar para prevenir situaciones de riesgo.
- ✚ Las habitaciones, dentro de lo posible, deben ser ambientes grandes, con camas apropiadas a la edad y separados para varones y mujeres.
- ✚ Los adultos dormirán en espacios separados de los niños, pero asegurando la debida vigilancia (adyacente). Si el espacio no lo permite, los adultos pueden dormir en la misma habitación pero a una distancia adecuada.

Sobre el accionar

- ✚ Nunca debe emplearse violencia física en el trato con las personas, o utilizar con ellas un lenguaje humillante o degradante. Cuando sea necesario contener comportamientos violentos o perturbados de un menor o adulto vulnerable, se procurará que estén presentes al menos dos adultos, y actuar siempre con serenidad y nunca con violencia.
- ✚ Se prohíbe poseer o exhibir cualquier materia sexual o pornográfica, especialmente delante de menores o adultos vulnerables.
- ✚ Se prohíbe consumir o estar bajo la influencia de alcohol, drogas, cuando se realicen tareas con menores o adultos vulnerables. Y utilizando siempre un lenguaje apropiado.

- ✚ Se debe ejercer siempre una extrema prudencia en el manejo de los medios audiovisuales que se utilicen con menores o adultos vulnerables (internet, música, impresos, etc.), para que sean apropiados para ellos.
- ✚ Se debe respetar siempre la privacidad de los menores y adultos vulnerables, sin que esto pueda interpretarse como justificación para no cumplir con el deber legal de denunciar aquellas situaciones que las leyes exijan.
- ✚ Se prohíbe involucrarse en conductas sexuales con menores o adultos vulnerables y se debe mantener siempre una actitud acorde al rol que se nos ha confiado, evitando expresiones de afecto exageradas.
- ✚ Un adulto nunca debe recorrer largas distancias en auto o en otro medio de transporte a solas con un menor o adulto vulnerable, sin la debida autorización escrita dada por los padres o tutores del menor, o los curadores o apoyos del adulto vulnerable.
- ✚ Nunca, bajo ningún concepto, se debe exigir secreto o confidencialidad a los menores o adultos vulnerables.
- ✚ Los e-mails, mensajes de texto e interacciones a través de las redes sociales de un adulto con un menor o adulto vulnerable deberán ser siempre prudentes y responsablemente utilizados.
- ✚ Para la organización de retiros, campamentos, convivencias, deberán concurrir al menos dos personas adultas y una de ellas debe ser del mismo sexo que los menores o adultos vulnerables. Es necesario que cada 10 niños haya un adulto responsable.
- ✚ En las actividades con menores o adultos vulnerables, los adultos deben siempre trabajar en equipo.

Sobre los clérigos y consagrados

- ✚ Deben ser particularmente sensibles a los riesgos que acompañan a las relaciones pastorales confusas.
- ✚ En especial deberán estar atentos a las señales de alerta que indican posibles problemas con su propia salud espiritual, física, o emocional.
- ✚ Deben inmediatamente recurrir a su superior en busca de ayuda cuando se sientan vulnerables en este sentido.
- ✚ Clérigos y religiosos deben separar sus relaciones personales de las pastorales, de modo que los vínculos pastorales no carguen con el peso de proveer apoyo afectivo al ministro.
- ✚ La administración del sacramento de la reconciliación a menores y adultos vulnerables deberá llevarse a cabo en los horarios y lugares especificados para su administración.
- ✚ Cuando haya menores presentes, la puerta de la sacristía debe permanecer siempre abierta.

Sobre responsabilidad en la prevención y detección de abuso

Todos, tanto clérigos como laicos, tienen la responsabilidad de actuar e intervenir cuando los menores o adultos vulnerables requieran ser protegidos de daños o riesgos por abuso respetando el Protocolo Interinstitucional de Neuquén (2015)

Ante una situación de sospecha de abuso o violencia

Actitudes de la escucha:

- estar atentos y ser acogedores
- escuchar con prudencia
- manejar las propias emociones y evitar cualquier actitud que pueda hacer que el niño, niña o adolescente, o adulto vulnerable se sienta juzgada/o

- Asegurarse que reciba urgentemente todas las atenciones necesarias.

El adulto responsable que considera que ha detectado alguna situación de malestar, riesgo o peligro, deberá:

- Advertir a los padres, previa comunicación inmediata a las autoridades que corresponda.
- Informarles que se espera que hagan una presentación ante la Defensoría de Menores y en caso contrario, que se realizará.
- Advertirles que deberá cumplirse lo estipulado en el Protocolo Interinstitucional de Actuación en casos de abuso infantil en la Provincia de Neuquén.
- Informar a las autoridades eclesióasticas (Obispo)

Donde haya fundado motivo para creer que la violencia o abuso fue perpetrado dentro de la familia, es necesario señalar el hecho a las autoridades competentes.

No es tarea del catequista, guía o coordinador dar una interpretación personal ni hacer un diagnóstico.

IMPORTANTE La presentación a la Defensoría NO es una denuncia, sino un pedido de que se investigue.

Sobre la responsabilidad de las autoridades eclesióasticas:

- Entrevistar lo antes posible con los padres y dejar escrito y firmado lo declarado por ellos
- Asegurar la presentación ante la Defensoría
- Dentro de los 5 días hábiles, realizar la denuncia ante Defensoría si no fue hecha por los padres
- Informar a los padres que se iniciará una investigación canónica
- Comunicar la situación al Obispo en un plazo máximo de 48 horas
- Mantener informados a los padres o representantes del menor
- Quien denuncia tiene derecho a que se lo mantenga informado de los pasos que se van dando

Responsabilidades del Obispo:

- Debe poner en marcha la investigación preliminar canónica
- Debe velar por la asistencia que las personas afectadas requieran.
- Debe cuidar a las comunidades afectadas
- Debe procurar que se respete el derecho a la intimidad y a la buena fama de los involucrados
- Si el acusado es un religioso, debe informar a los Superiores correspondientes
- Debe colaborar con la Justicia, llegado el momento, y procurar no interferir con sus actuaciones
- Debe vigilar que se cumpla este Protocolo

(1) Se entiende por persona vulnerable a “cualquier persona en estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o privación de libertad personal, que, de hecho, incluso limite su capacidad de entender o de querer, en cualquier caso, de resistir ofensa”.

(2) Un tipo de interacción cercana y protectora con los niños y adolescentes que concurren a las parroquias, plasmado en códigos de comportamiento que se respeten y en un ambiente donde reine el buen trato en general. Claridad en las intervenciones y los cuidados cuando se den situaciones de riesgo para los niños y adolescentes.

Neuquén 19 de marzo de 2021

